



Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025

"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO
DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

INDICE

REFERENCIA	CONTENIDO
S/R	ÍNDICE
S/R	GLOSARIO
FRACCIÓN I.	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FRACCIÓN IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
FRACCIÓN V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
FRACCIÓN VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES
FRACCIÓN VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
FRACCIÓN IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FRACCIÓN X.	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
FORMATO D	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO E	MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
FORMATO F	MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
FORMATO G	MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Handwritten signatures and initials





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

REFERENCIA	CONTENIDO
FORMATO H	ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
FORMATO I	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO J	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO K	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO APLICA)
FORMATO L	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO M	MODELO DE CONTRATO
FORMATO N	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO O	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Handwritten signature and initials





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de bienes o servicios, así como establecer las penas convencionales y deductivas y, en su caso, podrá gestionar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes (RLAASSP Artículo 2, fracción III Bis). Persona servidora pública del ÁREA REQUIRENTE con nivel mínimo de Director, responsable de verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, a través del control y seguimiento de estos.
Área Contratante	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate (RLAASSP Artículo 2, fracción I Bis.); Será la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Acuerdo Marco	Acuerdos de voluntades que celebran la Secretaría y Hacienda, en su caso, con la participación de una o varias dependencias o entidades como áreas técnicas, con uno o más posibles proveedores, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes bajo el principio de igualdad.
Área Requirente y Técnica	Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará (RLAASSP Artículo 2, fracción II Bis.); Será la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación.
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas).
CLABE	Clave bancaria estandarizada.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Convocatoria	Documento emitido por el CONALEP, que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para la participación de los licitantes en los procedimientos de contratación, el cual incluirá, los requisitos que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento, que le corresponda.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la Convocante	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
Identificación Oficial Vigente	Credencial para votar (INE), cédula profesional, o pasaporte.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de la Plataforma, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Persona física o moral que oferta bienes, arrendamiento de bienes o servicios, que participe en cualquier procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP y su Reglamento.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
Observadores	Personas Físicas o Morales que deseen participar en el proceso licitatorio, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; conforme a lo establecido por el artículo 35 décimo párrafo de la LAASSP.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Persona	Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral.
POBALINES	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
Proveedor o Prestador de Servicios	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios. (LAASSP Artículo 5, fracción XVI).
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o moral.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
MFJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SABG	Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUA	Sistema Único de Autodeterminación.
TESTIGOS SOCIALES	Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 38 de la LAASSP y 60 del Reglamento.
UCI	Unidad de Capacitación en Informática.
UODCMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

CONVOCATORIA

FRACCIÓN I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS 555263-0800 Y 722271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 39 FRACCIÓN I 55, 56 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 Y 77 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**.

1.1 De la convocante

- a) Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
- b) Área Requirente y Técnica: La Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación.

Se informa que el Área contratante y el Área técnica tienen su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y laboran de lunes a viernes, en día hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante a través de la Plataforma.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

1.4 Número de identificación de la convocatoria en la Plataforma

La presente convocatoria se encuentra identificada en la Plataforma mediante el No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con la suficiencia presupuestal número GIZ-2025-03, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestal 39908 Erogaciones por cuenta de terceros.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- b) Este procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales (recurso por parte de GZ).

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de la Plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

- a) Se realizará la difusión de la convocatoria en la página del CONALEP, <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones> el mismo día en que se envíe la invitación a través de la Plataforma y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP, derivadas de la Investigación de Mercado.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 43 y 44 de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.9 Administrador del contrato

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del RLAASSP, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de estos, los cuáles serán:

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, será la responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio" de la presente solicitud y demás condiciones establecidas en el contrato y será la única facultada para aplicar las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan.

1.10 Lugar y tiempo y condiciones de ejecución del servicio

Lugar de entrega: Se realizará en las instalaciones de Oficinas Nacionales del CONALEP, en calle 16 de septiembre No. 147 Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Tiempo: Al día siguiente de la notificación de fallo y con una duración de 10 semanas.

1.11 Visita a las Instalaciones

No aplica.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

1.12 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

1.13 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.

1.14 Contrato para celebrarse

Derivado de este procedimiento se celebrará un contrato cerrado.

1.15 Condiciones de pago

La forma de pago será en una sola exhibición recibidos los productos a entera satisfacción del CONALEP, como a continuación se describe:

Pago único. A la entrega de la versión final del curso autogestivo en línea que incluya los documentos sobre el diseño instruccional, videos y materiales de apoyo, contenidos de cada uno de los módulos, evaluaciones sumativas y finales.

Lo anterior será contra entrega del servicio a entera satisfacción del Colegio, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación en un plazo no mayor de 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente, el cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitado.

Se solicita que el pago se realice a través de transferencia electrónica a la(s) cuenta(s) que determine el prestador del servicio, el monto será en moneda nacional.

En caso de que el CFDI entregado por el licitante para su pago presente errores o deficiencias, se indicará al mismo para su corrección. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

1.16 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los proveedores o prestadores de servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor o prestador servicios adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio de 2020. El proveedor o prestador servicios que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. **(Anexo No. 3 de esta Convocatoria).**

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la entrega de los bienes o prestación de los servicios en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

1.17 Impuestos y Derechos

"EL CONALEP" y **"EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

El CONALEP, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

FRACCIÓN II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la contratación

Mejorar los procesos de gestión del SED en el CONALEP por medio de un cambio estructurar la en su operación, para que este en capacidad de atender una matrícula de 8,000 educandos registrados en la plataforma COSFAC.

Capacitar y certificar instructores de las empresas participantes para mejorar la percepción de la implementación del SED entre la audiencia objetivo e incorporar más unidades académicas.

La proposición deberá presentarse de acuerdo con lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:

- ❖ Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio"
- ❖ Formato A "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica"

2.2 Número de Partidas





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

La Invitación contempla una **partida única**, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida completa, al licitante o licitantes cuya propuesta resulte solvente, porque cumple, administrativamente, técnicamente, proporciona el mejor precio.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas oficiales

No aplica.

2.5 Entrega de los bienes o servicios, productos y documentación que deberá entregar el prestador de los bienes o servicios durante la contratación:

Entrega del Servicio:

El licitante adjudicado deberá prestar el servicio en el lugar y términos establecidos en Anexo 1 "Especificaciones Técnicas:

1. Curso autogestivo en línea dirigido a los actores duales en las empresas, diseñado y distribuido por los siguientes componentes:

Componente 1 - Inducción a la educación dual (500 actores duales)

¿Qué es la formación dual?

Componente 2 – Coordinador de recursos humanos

Modulo 1

Requisitos para la incorporación de la organización a la formación dual.

Módulo 2

Proceso para la implementación de la formación dual en la organización.

Módulo 3

Funcionamiento del programa de formación dual.

Módulo 4

Actividades del coordinador de recursos humanos en el programa de educación dual.

Componente 3 - Instructor formador en las empresas.

El curso autogestivo deberá contar con una introducción al tema, descripción detallada del contenido, apoyos en video de cada uno de los procesos, explicación extensa de cada proceso, actividades de aprendizaje diseñadas para desarrollar competencias en los participantes, evaluaciones sumativas y finales. Adicionalmente el curso contará con una mesa de ayuda atendida por un especialista quien orientará a los participantes para responder dudas específicas sobre la implementación de SED en las empresas participantes. En caso necesario, el





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

especialista podrá llevar a cabo sesiones de videoconferencia para tener un acercamiento más puntual con los participantes.

La información que deberá incluir este informe se encuentra detallada en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio".

2.6 Suscripción y modificación al contrato:

1. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de las proposiciones del proveedor o prestador de servicios adjudicado y las disposiciones legales aplicables.
2. De conformidad con los Artículos 74 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, o vigencia, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
3. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificatorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor o prestador de servicios comparada con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o prestación de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
6. Datos relevantes del modelo de contrato: Respecto al modelo de contrato establecido en el **Formato "M"**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado.

2.7 Método de evaluación

- a) Los criterios para evaluar la solvencia de las Proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y Especificaciones señalados en la convocatoria a la Invitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas. Los criterios para la evaluación técnica que aplicará la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de Coordinación de Adquisiciones y Servicios, por conducto de su Departamento de Administración de Servicios, conforme al artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y 51 de su Reglamento será Evaluación Binaria.

2.8 Penas Convencionales y/o deducciones:

Handwritten signature





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

2.8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, El CONALEP aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Por atraso en ejecución del servicio conforme al Anexo No. 1 y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% de monto total del contrato.

Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

Pena convencional

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en la CFDI durante la vigencia del Contrato.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

2.8.2 Deductivas

No aplica

2.9 Garantía

Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción II y 70 de la LAASSP, 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a lo siguiente:

- Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será **indivisible** para su aplicación en el presente procedimiento.

El prestador del servicio adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante la vigencia del contrato, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el proveedor o prestador de servicios que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

2.10 Garantía de vicios ocultos

La Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, mediante los servidores públicos designados, serán los responsables de recibir a satisfacción del Colegio el servicio contratado y verificar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

El proveedor del servicio hará entrega de una Carta Garantía que ampare la calidad del servicio con vigencia del contrato más un periodo de 90 días, contra defectos o vicios ocultos. En caso de presentar defectos que resulten en el servicio mal ejecutado o cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido en la realización o ejecución del mismo derivado del contrato, el CONALEP deberá comunicarlo de inmediato y por escrito al proveedor, esta garantía continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades a que haya lugar; para responder de los defectos que resultaren del servicio ejecutado, de los vicios ocultos y de cualesquiera otras responsabilidades en que hubiere incurrido, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.11 Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.

No aplica.

2.12 Reposición de Bienes o Servicios:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 66 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los insumos (materiales y/o servicios) que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato. Para su reposición, el prestador tendrá un plazo que no podrá exceder de tres días naturales posteriores a la notificación. Transcurrido este plazo, se procederá conforme al numeral correspondiente de las "Penas Convencionales y/o Deduciones". Se aplicará deductiva por atraso total o parcial en la entrega de los servicios contratados en la fecha establecida, la pena será del porcentaje de acuerdo a la partida correspondiente.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Una vez agotado el 10% del monto total de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión sin declaración judicial del contrato.

FRACCIÓN III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

3.1 Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 42 párrafo tercero de la LAASSP y 43 de su reglamento.

No aplica

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

3.2 Calendario del procedimiento

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	13 de octubre de 2025		Página del CONALEP: https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones Página de la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/
Acto de Junta de Aclaraciones	19 de agosto de 2025	10:00 horas	De conformidad con los artículos 35 y 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los actos públicos se llevarán a cabo mediante videoconferencia. Cualquier persona podrá asistir en calidad de observadora, conforme a lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la misma Ley.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2025	11:00 horas	
Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo	27 de agosto de 2025	14:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles después de notificado el fallo.		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.

3.3 Publicación de la convocatoria

Fecha en la que se enviarán las Invitaciones y se publicará en la Plataforma y en el Portal CONALEP es el **13 de agosto de 2025**.

3.4 Vigencia de las proposiciones

De conformidad con el artículo 35 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo con el calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

3.5 Requisitos para la presentación de propuesta conjunta

No aplica.

3.6 Envío de proposiciones

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Invitación.

De conformidad con el artículo 45 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con las proposiciones recibidas a través de la Plataforma
4. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

3.7 Acto de junta de aclaraciones a la convocatoria:

- a. El Acto de la junta de aclaraciones se efectuará el día **19 de agosto de 2025, a las 10:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través de la Plataforma, en los medios electrónicos que brinda el sistema, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.



Handwritten signature and initials



"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- d. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el artículo 44 de la LAASSP deberán presentar un escrito, **en el que expresen su interés** en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, **a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**, firmado electrónicamente, a través de la Plataforma.
- e. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria de los bienes o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del Titular del OIC.
- f. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que enviaron preguntas. El CONALEP podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- g. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de la Plataforma, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- h. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través de la Plataforma. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de **6 horas** para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en la Plataforma para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de la Plataforma, la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación a la Plataforma. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.
- i. El CONALEP formulará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente y la difundirá a través de la Plataforma para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- j. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- k. El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma.
- l. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- m. De conformidad con el artículo 44 de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 95 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.
- n. Al acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el artículo 35 párrafo décimo de la LAASSP.

3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones:

- a. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el **25 de agosto de 2025, a las 11:00** horas, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de la Plataforma.
- d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- e. De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
- f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de la Plataforma, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
- g. Los actos que deriven de esta Invitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.
- h. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma, para conocimiento de los interesados.



Handwritten signature and initials



"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- i. Al acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el artículo 35 párrafo décimo de la LAASSP.

3.9 Acto de notificación de fallo:

- a. El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el día **27 de agosto de 2025, a las 14:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. El fallo que emita el CONALEP deberá contener lo establecido en el artículo 49 de la LAASSP.
- d. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la LAASSP.
- e. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, capítulo primero de la LAASSP.
- f. De acuerdo a lo que señala el Artículo 49 penúltimo y último párrafo de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- g. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes.
- h. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través de la Plataforma, el acta de notificación de fallo, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.
- i. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- j. Al acto de junta de notificación de fallo de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

Nota: A los actos de presentación, apertura de propuestas y de comunicación de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar su participación por escrito al correo dia@conalep.edu.mx con mínimo 24 horas de anticipación a las horas y fechas programadas para cada acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

3.9.1 Indicaciones relativas a la firma de contrato:

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante en el **Formato "B"** de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de la Plataforma, para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

El proveedor o prestador de servicios adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

Persona Moral:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Comprobante de la declaración anual 2024 y parciales de los meses de enero a junio 2025.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:

- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos mamarquez@conalep.edu.mx; vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Persona física:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Acta de Nacimiento.
- Comprobante de la declaración anual 2024 y parciales de los meses de enero a junio 2025.
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:

[Handwritten signature]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.
En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.
- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos mamarquez@conalep.edu.mx; vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Garantía de vicios ocultos.

Con fundamento en el artículo 86 de la LAASSP segundo párrafo se informa a las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

3.10 Indicaciones generales:

- a. Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- b. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SABG y/o autoridad competente.
- c. El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 89 y 90 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- d. La convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas será difundida a través de la Plataforma, se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión del contrato, observando su estricto cumplimiento.
- e. Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexos de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.

3.11 Supuesto en que la convocante tendrá por no presentadas las propuestas

Los proveedores o prestadores de servicios al participar de manera electrónica aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

3.12 Causas de desechamiento

Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES y FRACCIÓN VI. – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES en esta convocatoria, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- c. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente serán motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- e. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.

[Handwritten signatures]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- g. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- h. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OICE, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 90 de la LAASSP.
- i. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- j. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de los bienes o servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- l. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- m. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- n. No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
- o. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- p. De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **en caso de que la proposición carezca absolutamente de folios**, esta será motivo suficiente para desechar la propuesta.

3.13 Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, las situaciones por las cuales se podrá cancelar la Invitación son las siguientes:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y/o los servicios, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- c. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.
- d. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.14 Declaración desierta de la invitación a cuando menos tres personas

- a) En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.
- b) Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.
- c) En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.
- d) Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo con la normatividad en materia aplique para dicho concepto.

3.15 Rescisión y terminación anticipada del contrato

3.15.1. Rescisión del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial, cuando el proveedor o prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 2.8 "Penas convencionales y/o deducciones" de la presente convocatoria.

Las causas de rescisión son las siguientes:

- a) Si no entrega o presta los bienes o servicios dentro de la vigencia pactada.
- b) Si no cumple con el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" y demás condiciones del contrato.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de los contratos.
- d) Modifique las características de los estándares de los bienes o servicios ofertados sin autorización expresa del CONALEP.
- e) Cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes o servicios especificados en esta convocatoria y del contrato.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- f) En el evento de que el proveedor o prestador de servicios acumule incumplimientos que lo hagan acreedor a penas convencionales por un monto total equivalente al 5% del valor del contrato en un mismo periodo quincenal, CONALEP se reserva el derecho de analizar la conveniencia de RESCINDIR el contrato celebrado.
- g) Si el proveedor o prestador de servicios en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).
- h) Si el proveedor o prestador de servicios no demuestra que cumple con las normas solicitadas.
- i) En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el apartado 2.8 "Penas convencionales y/o deducciones", podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

3.15.2. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes, arrendamiento de bienes o servicios originalmente contratados, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o se determine por parte de la SHCP la consolidación de los bienes o servicios.

FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

Documentación que deberán presentar los licitantes participantes.

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Oferta Técnica cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", elaborada en papel membretado del licitante debidamente firmado autógrafamente en la última hoja por el Represente Legal del licitante y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.
2. Currículum de la empresa.
3. Ejemplo de algún contrato que haya realizado que contemple aplicación de encuestas en formularios electrónicos, realización de entrevistas, procesamiento de información y elaboración de informes de resultados con objetivos similares, preferentemente relacionados con Educación Dual.
4. Perfil y experiencia de las personas que conformarán el equipo de trabajo del proveedor para la realización del servicio.

La no presentación de alguno de los documentos solicitados anteriormente será motivo para desechar su propuesta.

El CONALEP se reserva el derecho de solicitar posteriormente el original para su cotejo.

b). Contenido de la propuesta económica:

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato "A"** "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

La no presentación será motivo para desechar su propuesta.

Nota 1: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida de la Descripción Técnica del Servicio, la proposición en su conjunto será desecheda.

Nota 2: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así la proposición en su conjunto será desecheda.

FRACCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1 Criterios de Evaluación técnica:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario "cumple o no cumple" al que alude el artículo 51 del REGLAMENTO, de acuerdo con lo siguiente:

Si al momento de la evaluación técnica, administrativa, legal y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la fracción IV. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" incisos a), **Contenido de la propuesta técnica, número del 1 al 4**, o en alguno de sus otros anexos será desecheda, salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 47 último párrafo de la LAASSP.

El CONALEP, en apego a la normatividad vigente aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".

Asimismo, evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones técnicas entregadas por los licitantes participantes sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".

5.2 Criterios de Evaluación administrativa:





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de los licitantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos de acuerdo con lo siguiente:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción VI. **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES" números 1 al 15.** En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos incisos, será motivo de desechamiento, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.

5.3 Evaluación de la propuesta económica:

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos de las fracciones VI. **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES"**; técnicos establecidos en la fracción IV. **"REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) y b);** así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo para desechar la propuesta. Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento.

a) Criterios de adjudicación:

1. La convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio unitario más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del REGLAMENTO.
4. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

FRACCIÓN VI. - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES

1. **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:** Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **FORMATO B** de esta convocatoria, de

[Handwritten signatures and initials]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

conformidad con la fracción VI del artículo 40 de la LAASSP y fracción V del artículo 48 del Reglamento, el que deberá contener:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa (el objeto social debe ser acorde con el objeto de la contratación); número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, en el cual proporcione la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 3. **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 71 Y 90 de la LAASSP, preferentemente de conformidad con el **FORMATO C**, de esta convocatoria .

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 4. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **FORMATO D "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta convocatoria, en la que manifieste:

- ✓ Que es de nacionalidad mexicana.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

5. **MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste la existencia o inexistencia de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, preferentemente de conformidad con el **FORMATO E**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

6. **MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento, preferentemente de conformidad con el **FORMATO F**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

7. **MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, preferentemente de conformidad con el **FORMATO G**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

8. **ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES:** Manifiesto de Particulares a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, preferentemente de conformidad con el **FORMATO H** de esta Convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

9. **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica el Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio, anexando constancia de situación fiscal actual en donde se verifique el domicilio fiscal del licitante, copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre, son cuatro documentos, la carta de ratificación, constancia de Situación Fiscal, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, el comprobante de domicilio no deben de exceder de tres meses anteriores al fecha de la convocatoria).

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

10. **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO I** de esta Convocatoria de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

11. **REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL:** Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, deberá adjuntar a su propuesta:

- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

12. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA:** Los licitantes tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

13. **DECLARACIÓN ANUAL Y PARCIALES:** Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de enero a julio 2025.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

14. **CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, POBALINES Y AVISO DE PRIVACIDAD DEL CONALEP:** Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos, preferentemente de conformidad con el **FORMATO J**, de esta convocatoria.

La no presentación de esta carta será motivo de desechamiento.

15. **DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

15.1) En caso de persona moral: Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o su compulsas.

15.2) En caso de persona física: Copia simple de su Acta de Nacimiento.

15.3) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas Físicas no aplica).

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 96 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC, ubicado en calle 16 de septiembre No. 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2º piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SABG y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SABG y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en la plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Sección Inconformidades electrónicas.

FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti

8001128700 lada sin costo

5520002000 en la Ciudad de México.

5520003000 ext. 2164

Página de internet:

contactocudadano@buengobierno.gob.mx

<https://sidec.buengobierno.gob.mx>

Correo electrónico: picquejas@conalep.edu.mx

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

FRACCIÓN IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- La convocante informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a efecto de que se actúe en términos del Título Sexto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 89, 90, 91, 92 y 93 de la LAASSP.
- Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para más información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FRACCIÓN X.- FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
FORMATO D	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO E	MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
FORMATO F	MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
FORMATO G	MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
FORMATO H	ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
FORMATO I	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO J	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO K	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO APLICA)
FORMATO L	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO M	MODELO DE CONTRATO
FORMATO N	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO O	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

[Handwritten signatures and initials]






"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO	DENOMINACIÓN
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.


 KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
 DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
 ADQUISICIONES


 YSAURO GONZÁLEZ NERI
 DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y
 DE CAPACITACIÓN

Q

9





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México, a _____ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, para la contratación para una **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El servicio será al día siguiente de la notificación de fallo y con una duración de 10 semanas.

Oferto los servicios objeto del procedimiento con el siguiente precio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	16% IVA	TOTAL
SUMA TOTAL					

[FAVOR DE ESCRIBIR CON LETRA EL GRAN TOTAL DE LA OFERTA DE LA PARTIDA COTIZADA]

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución de los bienes o servicios: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

El precio contenido en su oferta económica estará vigente durante el procedimiento de contratación.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes o servicios que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025, para la contratación de una **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

_____ (en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO B
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a ___1___ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

2 (NOMBRE) _____, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, para la contratación de una "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL" a nombre y representación de: (persona física o moral) _____3_____.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____4_____												
	DOMICILIO: _____5_____												
	COLONIA: _____6_____												
	C.P. _____7_____												
	ALCALDÍA O MUNICIPIO: _____8_____												
	ENTIDAD FEDERATIVA: _____9_____												
	TELÉFONO: _____10_____												
PERSONA MORAL	CORREO ELECTRÓNICO: _____10_____												
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____12_____												
	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____13_____												
	FECHA: _____14_____												
	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____15_____												
	Y FECHA _____16_____												
	NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA: _____17_____												
	RELACIÓN DE ACCIONISTAS:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	18								
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)										
18													
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____19_____													
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____20_____													
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____21_____													
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____22_____													

[Handwritten signature and initials]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FECHA: _____ 23 _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____
_____ 24 _____

25
(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue conforme a la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

26

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 4.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 5.- Se deberá de escribir la calle en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 6.- Se deberá de escribir la Colonia en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 7.- Se deberá de escribir el Código Fiscal que pertenezca al Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 8.- Se deberá de escribir para el caso de la Ciudad de México la Alcaldía en la cual se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante, para el caso de los demás estados se deberá escribir el municipio en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 9.- Se deberá de escribir el estado o en su caso la Ciudad de México en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 10.- Se deberá de escribir el número telefónico del licitante participante.
- 11.- Se deberá de escribir el correo(s) electrónico(s) del licitante participante.
- 12.- Se deberá de escribir el objeto o parte del objeto con el cual está dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra descrito en su Acta Constitutiva o en las modificaciones a la misma.
- 13.- Se deberá de escribir el número del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 14.- Se deberá de escribir la fecha en la cual se constituyó el licitante, dicha fecha se encuentra descrita en la primera hoja de su Acta Constitutiva.
- 15.- Se deberá de escribir el número o Folio Mercantil asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- 16.- Se deberá de escribir la fecha en la que se le asignó el número o Folio Mercantil.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- 17.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del notario público el cual elaboró y dio fe del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 18.- Se deberá de escribir el o los nombres y apellidos de los accionistas que actualmente están vigentes en la administración del licitante participante.
- 19.- Se deberá de escribir el número y fecha de las actas que modifican en cualquier sentido al Acta Constitutiva del licitante participante.
- 20.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal con facultades para la administración o su caso con poder especial para poder firmar propuestas y contratos del licitante participante.
- 21.- Se deberá de escribir en general las facultades que se le otorgan mediante el poder notarial al licitante participante.
- 22.- Se deberá de escribir el número de escritura pública asignado por el Notario Público que elaboró el Poder Notarial del licitante participante.
- 23.- Se deberá de escribir la fecha del Poder Notarial del licitante participante.
- 24.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del Notario Público el cual elaboró y dio fe del Poder Notarial.
- 25.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 26.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO C
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025, relativa a la contratación de una "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los artículos 71 Y 90 de la LAASSP.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO D
MODELO DE CARTA DECLARATORIA**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025, relativa a la contratación de una "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los bienes o servicios materia de esta Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

2
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO E
MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025, relativa a la contratación de una "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes ___2___, tener vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

3
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de afirmar o negar según sea el caso.
- 3.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO F
MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, relativa a la contratación de una **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no ejecutan con otro participante acciones que den ventaja indebida en este procedimiento.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

2
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO G
MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, relativa a la contratación de una **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no podrán subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO H
ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Formato que deberá de generarse en el siguiente sitio web: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Nota: El acuse no deberá ser mayor a tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO I

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ___2___, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ___3___ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa ___4___(Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____5_____
(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 3.- Se deberá de anotar el valor resultante de la operación aritmética que se describe.
- 4.- Con base al resultado anterior se deberá de clasificar a la empresa participante de conformidad a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO J
MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, LAS POBALINES Y AVISO DE PRIVACIDAD DEL CONALEP**

FECHA: ____ 1 ____

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAASSP.pdf>

https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2024-03/49_POBALINES_Adquisiciones_ID_firma%20%282%29.pdf

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

____ 2 ____

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO K
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

NO APLICA





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO L
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO vmoreno@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en los Bienes o Servicios y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a prestador de bienes o servicios está participando.

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

2

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional electrónica

Nº del Procedimiento: Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**

¿Desea contestar la siguiente encuesta? 3

Marque con una "X" su elección.

Si elige "SI", continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige "NO", le agradecemos su amable atención.

SI

NO

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo con la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				

[Handwritten signatures and initials]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?

SI NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:

(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Si es de su deseo participar se deberá marcar SI o NO, en caso de marcar SI, se deberán seguir las instrucciones que se describen.

[Handwritten signatures]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**FORMATO M
MODELO DE CONTRATO**

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo)

CONTRATO CERRADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, EN ADELANTE **"EL CONALEP"** Y, POR LA OTRA ----- EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO POR EL **C. -----**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL del CONALEP**; suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito, firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral ----- del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento la **Mtro. Ysauro González Neri** en su carácter de Director de Servicios Tecnológicos y de Capacitación con **R.F.C. -----**, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante procedimiento de CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, número **IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 35 fracción II, 36, 39 FRACCIÓN I, 55 Y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 51 de su Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.

I.5. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número GIZ-2025-03, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestal 39908 Erogaciones por cuenta de terceros.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su apoderado legal declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública ----- de fecha -----, ante la fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría Pública número ----- del -----, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de Comercio del -----, con el folio mercantil número ----- de fecha -----; denominada -----, cuyo objeto social -----.

II.2 El -----, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante Escritura Número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Notario Público Número ---- de -----, Lic. -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que, no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 El C. -----, se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por Instituto Nacional Electoral.

II.4 Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de toda clase de servicios permitidos por la legislación aplicable, especialmente la prestación de los servicios de consultoría, desarrollo, instalación y soporte de sistemas de comunicación y programas de cómputo, la administración, diseño e implantación de sistemas, equipos, centros y programas de cómputo, y en general la prestación de servicios de informática en todas sus variantes a personas físicas y morales.

[Handwritten signatures and initials]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

II.5 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el alfanumérico -----

II.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II.8 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.9 Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio fiscal y legal el ubicado en -----

II.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la LAASSP.

II.11 Conoce el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación, contenido y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; asimismo reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CONALEP"** la contratación de una **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"**, en los términos y condiciones establecidos en el fallo, así como en los Anexos Técnico y Económico (**ANEXO A Y ANEXO B**) respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto de \$----- (-----.) ---- IVA incluido, considerando los precios unitarios de su oferta económica.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los establecidos conforme al ANEXO B Anexo Económico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "-----", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago será en una sola exhibición recibidos los productos a entera satisfacción del CONALEP, como a continuación se describe:

Pago único. A la entrega de la versión final del curso autogestivo en línea que incluya los documentos sobre el diseño instruccional, videos y materiales de apoyo, contenidos de cada uno de los módulos, evaluaciones sumativas y finales.

Lo anterior será contra entrega del servicio a entera satisfacción del Colegio, previa revisión y validación correspondiente por parte de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación en un plazo no mayor de 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente, el cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitado. La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados para el método de evaluación incluido en la descripción del servicio, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y de las hojas de contadores de los equipos, acompañado del visto bueno de por parte del Administrador del Contrato, o quien este designe.

El pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de "EL CONALEP", previa revisión y validación del Administrador del Contrato.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico mariela.rdzl@conalep.edu.mx; mamarquez@conalep.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CONALEP", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá presentar la información y documentación que "EL CONALEP" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CONALEP".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar de entrega: Se realizará en las instalaciones de Oficinas Nacionales del CONALEP, en calle 16 de septiembre No. 147 Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Tiempo: Al día siguiente de la notificación de fallo y con una duración de 10 semanas.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a observar las condiciones establecidos en el Anexo A. "Descripción técnica del arrendamiento", adjunto a este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir partir del día siguiente de la notificación del fallo y con una duración de 10 semanas.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CONALEP" por razones fundadas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CONALEP"** facultado para ello, o quien lo sustituya, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la LAASSP; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL CONALEP"**, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CONALEP" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CONALEP" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CARTA DE VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con "EL CONALEP" a entregar al inicio del servicio, una garantía por la calidad de este, por la vigencia del contrato mas un periodo de 90 días naturales, la cual se constituirá por la carta de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la LAASSP; y 103 de su Reglamento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- A. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

- 1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- 3. Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del presente contrato la Mtro. Ysauro González Neri, Director de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, con R.F.C. -----, es el responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las

[Handwritten signatures and initials]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

especificaciones solicitadas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan, no obstante, podrá designar a un supervisor de contrato mediante oficio.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, "EL CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 95 y 96 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

- Por atraso en ejecución del servicio conforme al Anexo No. 1 y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% de monto total del contrato.

Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superior al 10% del monto total del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

- El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en la CFDI durante la vigencia del Contrato.
- El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

Deductivas

No aplica.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. INSTALACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga bajo su costa y riesgo, a prestar los servicios, en las instalaciones referidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costo y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las ubicaciones que se requiera por parte del administrador del servicio y/o las señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL CONALEP" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

"EL CONALEP", únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la LAASSP y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la parte proporcional de los servicios suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios pactados en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

[Handwritten signature]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato;
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"EL CONALEP" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la LAASSP.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la LAASSP.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CONALEP"**, así como en la ejecución de los servicios.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CONALEP" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CONALEP", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la LAASSP y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

FORMATO N

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, el licitante ganador deberá enviar este formato a la afianzadora de su preferencia y la afianzadora será la encargada de llenarlo en su momento)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora: _____

Beneficiaria: **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

Domicilio: calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Correo electrónico institucional: vmoreno@conalep.edu.mx y/o fbernal@conalep.edu.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

POR "EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u>	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>YSAURO GONZÁLEZ NERI</u>	<u>DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN</u>	_____

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
_____	_____	_____

Handwritten signature in blue ink





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes presentados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, solo el licitante ganador deberá suscribirlo y presentarlo dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato correspondiente)

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO _1_

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PARA GARANTIZAR POR 2 NOMBRE DE LA EMPRESA , CON DOMICILIO EN 3 ,
LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (**NO. CONTRATO 4**) DE FECHA DE 5 DE 2025,
CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL COMPARECE
EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR -----, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES,
PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO-----
-----, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL
1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE
ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO 6) , QUE SE ESPECIFICAN EN LA
CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO
TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 7 (PESOS. 00/100 M.N.). IVA
INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE DE ----- AL DE 8 DE -----, MAS UN PERIODO
DE __ DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS MAL
EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE
SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ
COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

POR LO QUE ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS SE SUSTITUYAN LOS
BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, O BIEN, EN
CASO DE EXISTIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR
AUTORIDAD COMPETENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA 9 , EXPRESAMENTE DECLARA:
LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL
CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O
SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA
SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE
RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

C.

APODERADO LEGAL 10

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha de firma del contrato.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del licitante, ya sea Persona Física o Moral.
- 3.- Se deberá de escribir los datos del Domicilio Fiscal del Licitante Ganador (calle, número, colonia, alcaldía o municipio, Código Postal y Entidad Federativa.
- 4.- Número de contrato asignado.
- 5.- Fecha de firma del contrato.
- 6.- Descripción del servicio o bienes adjudicados.
- 7.- Monto total del contrato, con número y letra, incluyendo el IVA.
- 8.- Se deberá escribir la vigencia del contrato.
- 9.- Se deberá de escribir el nombre de la Persona Física o Moral, según sea el caso.
- 10.- Se deberá de firmar la carta por la Persona Física o el apoderado legal de la Persona Moral, según sea el caso.

Handwritten signature in blue ink





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**ANEXO No. 1
"Descripción Técnica del Servicio"**

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-XX-2025, para la contratación de una "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Objeto de la contratación: Diseñar y desarrollar un curso autogestivo de capacitación en línea sobre educación dual.

Tiempo estimado de desarrollo: Diez semanas

Alcance: La contratación incluirá lo siguiente:

- Desarrollo de contenidos
- Estructura: Planeación estratégica, definición de objetivos, perfiles de audiencia, ajuste de temas, tipo de actividades de aprendizaje y evaluaciones (diagnóstica, parciales y final), actividades de reforzamiento del aprendizaje.
- Diseño/Guion instruccional
- Producción del curso: textos, videos, imágenes, recursos multimedia
- Ajustes finales (Configuración de la información y recursos para su integración en Moodle), empaquetado y pilotaje del curso.

Beneficio esperado: Que nuestros usuarios de los sectores productivos interesados en la implementación del modelo de educación dual en sus empresas, dispongan de las herramientas (conocimientos, destrezas y aptitudes) necesarias para llevar a cabo esta implementación que inicia con una formación general o de inducción y que posteriormente se amplía a dos perfiles especializados que son el coordinador de recursos humanos y el formador instructor quienes estarán a cargo de la operación del programa en la empresa. Consideramos que la implementación de este curso con temas de vanguardia y el aprovechamiento de recursos como la IA, servicio de mesa de ayuda y videoconferencias programadas redundará en el aprovechamiento óptimo de aquellas empresas que decidan implementar el modelo de educación dual en sus empresas, lo que a su vez redundará en beneficio para los estudiantes CONALEP, las empresas y el desarrollo productivo del país.

Temática:

Implementación del modelo de educación dual

(Basado en los Estándares de Competencia EC0887.01 Coordinación de la educación dual de estudiantes-educandos en las organizaciones productivas y de servicios y EC0959 Operación de la educación dual en organismos empresariales-empresas)

Propósito: Que los actores duales del sector productivo (participantes) conozcan y apliquen el enfoque de educación dual en las empresas.

Temario:

Componente 1 - Inducción a la educación dual

¿Qué es la educación dual?

- Introducción – Definición y conceptos básicos de la educación dual.
- Origen y antecedentes del modelo mexicano de educación dual.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- Objetivos generales y específicos de la educación dual.
- Diferencias de la educación dual con otras modalidades.
- Actores participantes y sus roles en la educación dual.
- Etapas y proceso en la educación dual.
- Importancia y beneficios de la educación dual.
- Impacto de la educación dual en la empresa.
- Evaluación automatizada final.

Destinatarios: Actores duales de las empresas.

Modalidad: Autogestivo en línea con acompañamiento mesa de ayuda, tutoría especializada y sesiones de videoconferencia grupales.

Duración: 20 horas

Componente 2 - Coordinadores de recursos humanos

Modulo 1

Requisitos para la incorporación de la organización a la educación dual.

- Marco legal y Normativo - Regulación vigente de la educación dual.
- Requisitos formativos y de validación que debe cumplir la organización.
- Responsabilidades de la empresa en un programa de educación dual.
- Convenios o contratos para la educación dual.
- Identificación de carrera y perfil profesional/especialidad requeridos por parte de la organización.
- Evaluación automatizada sumativa 1.

Módulo 2

Proceso para la implementación de la educación dual en la organización.

- Desarrollo un plan de rotación de puestos.
 - Estructura.
 - Objetivos de aprendizaje.
 - Impacto.
 - Descripción de cada puesto de aprendizaje.
 - Conocimientos previos
 - Competencias y habilidades a desarrollar.
 - Cronograma de actividades y tiempo de duración.
- Análisis de idoneidad de la organización para llevar a cabo la educación dual.
- Evaluación automatizada sumativa 2.

Módulo 3

Funcionamiento del programa de educación dual.

- Proceso de preselección y selección de estudiantes en la educación dual.
- Alternancia entre educación teórica en la institución educativa y práctica en la empresa.
- Identificación de Estándares de Competencia correspondientes a los procesos de evaluación con fines de certificación.
- Beneficios de la certificación de competencias para los estudiantes.
- Planificación y diseño del programa.
- Mecanismos de seguimiento en la escuela y la empresa.
- Un primer acercamiento a la educación dual en mi empresa.

Handwritten signature in blue ink





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

- Evaluación automatizada sumativa 3.

Módulo 4

Actividades del coordinador de recursos humanos en el programa de educación dual.

- Introducción
- Plan de rotación de puestos
- Sesiones de capacitación a actores involucrados en SED
- Integración de la documentación del programa SED
- Verificación de riesgos en la empresa
- Atención de problemas en la operación SED.
- Plataformas del sistema de educación dual.
- Evaluación del avance del programa
- Elaboración de informe de avances y resultados.
- Evaluación automatizada final.

Destinatarios: Coordinador de recursos humanos en las empresas

Modalidad: Autogestivo en línea con acompañamiento mesa de ayuda, tutoría especializada y sesiones síncronas grupales.

Duración: 20 horas

Componente 3 - instructor formador en las empresas

Actividades del instructor formador en el programa de educación dual.

- Introducción
- Elaboración del plan de educación dual.
- Coordinación de actividades de aprendizaje.
- Supervisión de actividades de aprendizaje.
- Educación para el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- Acompañamiento y asesoría a los estudiantes.
- Evaluación del proceso formativo de los estudiantes.
- Plataformas del sistema de educación dual.
- Colaboración con el Coordinador de recursos humanos.
- Elaboración de informes de avances.
- Evaluación automatizada final.

Destinatarios: Formador instructor en las empresas.

Modalidad: Autogestivo en línea con acompañamiento mesa de ayuda, tutoría especializada y sesiones síncronas grupales.

Duración: 15 horas

Descripción técnica del curso:

El curso está integrado por tres componentes para atender los diferentes momentos y actores del proceso para la implementación de la educación dual en las empresas. El componente 1 está dirigido a los actores duales del sector productivo. A través del curso podrán contar con una visión completa de la modalidad educativa, su forma de operación, requisitos y sobre todo, los beneficios que traerá a cada empresa con su implementación.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

ANEXO No. 2

MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Entregas parciales:

Se efectuarán de acuerdo con la agenda del proyecto consensuada y las fases de trabajo planteadas:

- Desarrollo de contenidos
- Estructura: objetivos, ajuste de temas, tipos de actividades de aprendizaje y de reforzamiento, de evaluaciones [diagnóstica, parcial(es) final y de satisfacción], en su caso, recursos para la interactividad.
- Diseño/guion instruccional
- Producción de entregables
- Ajustes finales, empaquetado (Scorm) y pruebas del curso en la plataforma LMS- Moodle versión 5.

Responsabilidades

El asesor adjudicado entregará:

Agenda de trabajo detallando fases, actividades tiempo de desarrollo y entregables.

Productos

El CONALEP:

- Compartirá la identidad gráfica institucional para que el curso sea desarrollado considerando tales elementos.
- Revisará y validará la información generada en cada fase. Así mismo, facilitará al licitante adjudicado el acceso a la plataforma institucional Moodle para la realización conjunta de pruebas.

Características requeridas:

El curso deberá ser de diseño atractivo, dinámico e innovador.

- Contenidos con información actualizada y relevante que incluya casos recientes, tendencias y tecnologías emergentes tal como la IA.
- Contenido multimedia variado: Videos, infografías, podcasts, animaciones y presentaciones dinámicas, material visual y auditivo que facilite la comprensión.
- Gamificación: Incorporar cuando sea el caso, elementos de juego como puntos, insignias, niveles o desafíos para elevar la motivación y compromiso de los capacitandos.
- Evaluación continua a través de actividades formativas y evaluaciones diagnóstica, sumativas y final. Rúbricas claras y retroalimentación constructiva.
- Posibilidad de apertura para ser tutorizado e interactivo para actividades colaborativas y foros de fomento al pensamiento crítico.
- Fomento a la autonomía mediante recursos adicionales para profundizar. Flexibilidad en tiempos y ritmo de estudio.
- Accesibilidad, usabilidad y responsiva: Navegación clara y estructura lógica del contenido. Los contenidos podrán descargarse y visualizarse desde cualquier dispositivo para su consulta.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

de cada curso, los cuales tendrán una descripción completa del tema, lo que dará paso a la realización de actividades de aprendizaje prácticas, pues el curso tiene un enfoque para el desarrollo de competencias. En estos cursos contarán también con un servicio de mesa de ayuda, en el que los participantes tendrán la oportunidad de consultar dudas concretas que tienen que ver con la implementación de la modalidad en su empresa.

Todos los recursos de educación, ejemplos, videos, guías para la práctica, ejercicios de reflexión y evaluación automatizada, se encontrarán en la plataforma del curso.

Evaluación

El participante requiere cubrir al menos el 70% de las actividades y evaluaciones de cada curso para tener derecho a su constancia de participación. Se considerará no acreditado cuando obtenga un porcentaje igual o menor al 69.

Respecto al porcentaje de aprobación del componente 1 de inducción y para los componentes 2 y 3, la distribución es la siguiente:

- Evaluación sumativa 1: 25%
- Evaluación sumativa 2: 25%
- Evaluación sumativa 3: 25%
- Evaluación final: 25%

Duración del componente 1 – Inducción a la educación dual:

20 horas.

Duración del Componente 2 - Coordinador de recursos humanos:

20 horas.

Duración del Componente 3 - Instructor formador:

15 horas.

Modalidad:

Autogestivo, a distancia en línea con apoyo de mesa de ayuda, tutoría especializada y en su caso videoconferencias informativas grupales.

Enfoque del curso:

Competencias laborales.

Perfil de ingreso del participante:

El participante debe contar con habilidades para el uso de la computadora, uso de paquetería básica de ofimática, de internet y de acceso a plataformas de educación en línea (LMS) y formar parte de la plantilla operativa de una empresa interesada en conocer la modalidad dual, en una primera instancia y profundizar en la operación de esta modalidad de acuerdo con el rol que defina la empresa para su participación en el programa.

Perfil de egreso del participante:

El participante en el módulo inicial habrá desarrollado un conocimiento amplio de la modalidad educación dual a través de lo cual podrá informar a sus autoridades de la pertinencia de implementar la modalidad en la empresa. Los participantes en los módulos avanzados habrán desarrollado las habilidades que les permitan, implementar y operar esta modalidad en su empresa de acuerdo al rol que jugarán en el programa.

Handwritten signature and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

El componente 2, está dirigido a los coordinadores de recursos humanos quienes de hecho tienen la carga más importante del proceso pues son quienes implementan administrativamente el programa, realizan la planeación, se coordinan con la institución educativa, realizan supervisión del proceso, elaboran reportes de avances y apoyan en la resolución de problemas que pudieran presentarse durante la implementación y desarrollo del programa. Todas estas habilidades están contempladas en el componente 2.

Finalmente, el componente 3, dirigido a instructores formadores, cuya función es planear, dirigir y evaluar las actividades de aprendizaje dentro de la empresa con base al plan de rotación de puestos de aprendizaje. El instructor formador se encarga también de transmitir conocimientos, supervisar el cumplimiento de tiempos y apoya en la resolución de problemas durante la formación. En este componente el participante recibe información y desarrolla competencias en estas habilidades.

Descripción técnica de los Componentes 1, 2 y 3.

Como se dijo antes, el curso será autogestivo en línea con apoyos para el aprendizaje. Su diseño es por componentes para atender los diferentes momentos y roles que participan en la implementación del programa. De esta manera, los participantes conocerán y pondrán en práctica las actividades y funciones que deben realizar en la operación de la educación dual en su empresa. Se requiere que cada contenido cuente con la explicación detallada del tema, apoyada con videos cortos donde se demuestre claramente la actividad a realizar, así como actividades prácticas para desarrollar la competencia para la realización de esas funciones. El curso deberá contar con evaluaciones sumativas y final en cada módulo. Una característica especial de estos cursos, es que deberán contar con apoyo de mesa de ayuda en la que un especialista atenderá las dudas específicas que pudieran presentarse con relación a la operación e implementación dentro de cada empresa. También será posible llevar a cabo sesiones grupales síncronas a través de videoconferencia para dar oportunidad de intercambiar puntos de vista y experiencias que reforzarán el aprendizaje.

Metodología:

El curso inicial contará con una introducción y una definición de lo que significan los conceptos básicos del modelo de educación dual, para después realizar actividades que ayuden al participante a reflexionar sobre la pertinencia, beneficios e impacto de esta modalidad en la empresa. Parte importante de la estrategia de aprendizaje será la inclusión de videos relacionados a cada uno de los componentes del módulo, los cuales tendrán una descripción completa del tema, lo que dará paso a la realización de actividades de aprendizaje prácticas. Dado que el curso contará con una mesa de ayuda, los participantes tendrán la oportunidad de consultar dudas específicas relacionadas con las características de su empresa.

En el caso del componente 2 para el coordinador de recursos humanos contará con una serie de módulos que buscarán profundizar en las actividades de debe realizar para operar el programa en su empresa, para ello se explicarán los requisitos para implementar la modalidad en la empresa, proceso de implementación, funcionamiento, operación de la modalidad y un módulo final donde se expliquen y ponga en práctica las actividades que realiza para cumplir su rol.

En ese mismo sentido, el curso para los instructores formadores tendrá el propósito de darles a conocer sus funciones y la manera operativa como deberán implementarlas.

Como en el caso del componente 1, una parte muy importante de la estrategia de aprendizaje será el diseño de un curso visualmente atractivo que incluya el uso de videos pertinentes a cada uno de los temas

Handwritten signatures and initials in blue ink.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y;

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**ANEXO No. 3
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Fecha: _____ de 2025.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 3 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
 - Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (** Únicamente, para personas Morales)**
Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- *
- *
- *

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

- *
- *

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte Vigente** () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

E-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)


Requiere Financiamiento SÍ NO





"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN CURSO AUTOGESTIVO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA EDUCACIÓN DUAL"

**ANEXO No. 4
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**

SEP  **CATALOGO DE BENEFICIARIOS**
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA BAJA FECHA DE ELABORACIÓN

FECHA DE REGISTRO								FOLIO							
D	D	M	M	A	A	A	A								

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE U.R. Y/O ORG
L 5 X

CURP

DOMICILIO
CALLE

NUMERO EXTERIOR NUMERO INTERIOR COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN ESTADO MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA DE CHEQUES

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

No. DE SUCURSAL No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA MONEDA

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. u ORGANISMO)

Handwritten signature

Handwritten initials

